
DESAYUNO INFORMATIVO COMPLIANCE TRIBUTARIO

30 de abril de 2019

ÍNDICE

- ❖ Contexto: Hacia la relación cooperativa entre la Administración Tributaria y las Empresas.
- ❖ Introducción al sistema de Compliance Tributario: necesidad, utilidad. Relación con el Compliance Penal.
- ❖ Estructura y esquemas de implantación de un sistema de Compliance Tributario.
- ❖ Futura implantación de la DAC 6. Análisis de su incidencia en la planificación de operaciones con trascendencia tributaria.

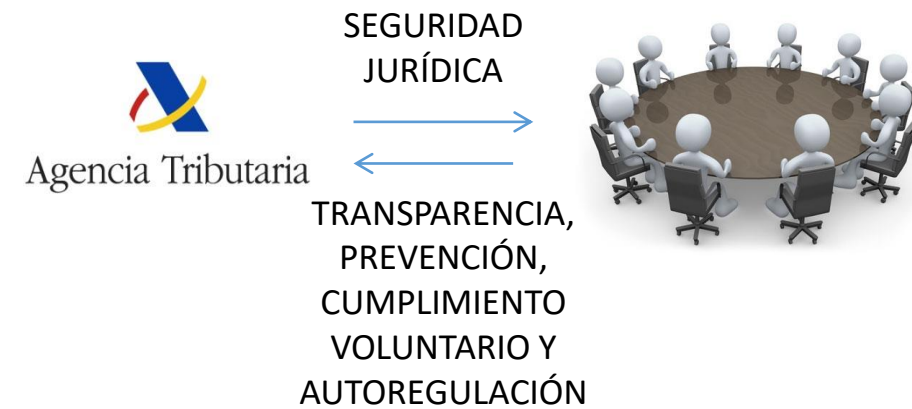
BLOQUE 1:

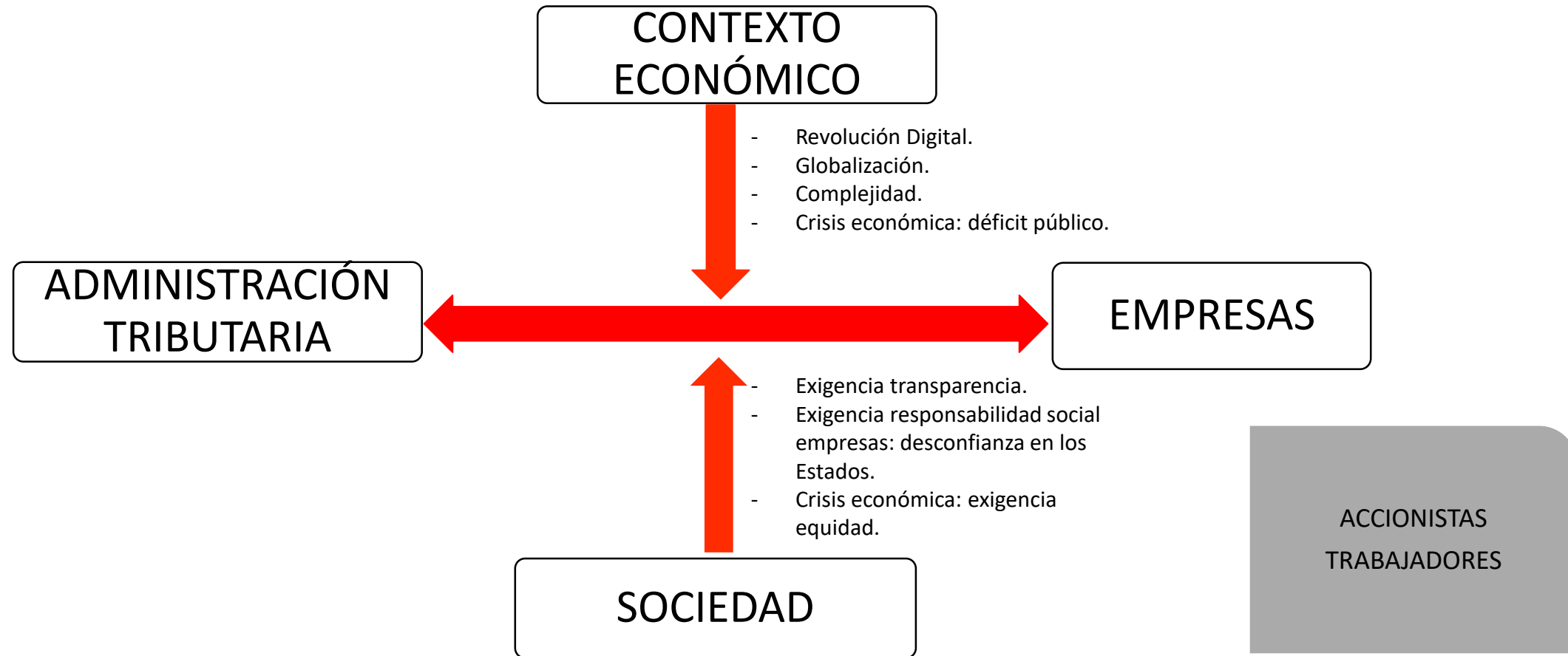
CONTEXTO: HACIA LA RELACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LAS EMPRESAS.

MODELO ACTUAL



FUTURO: RELACIÓN COOPERATIVA





DIFERENTES OBJETIVOS

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EMPRESAS

TRADICIONALES

- ❖ FINANCIACIÓN DE POLÍTICAS DE GASTO.
- ❖ CONTROL DEL FRAUDE.
- ❖ DEFENSA DE SOBERANÍA FISCAL.

- ❖ ONEROSIDAD/ RENTABILIDAD.
- ❖ NEGOCIO/ DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- ❖ EFICIENCIA TRIBUTARIA.

TENDENCIAS

ACTUALES

- ❖ FOMENTO DE ACTIVIDAD ORDENADA.
- ❖ COOPERACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES.

- ❖ POLÍTICAS REPUTACIONALES.
- ❖ RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

NUEVOS REQUISITOS DE RELACIÓN COOPERATIVA



Agencia Tributaria

MARCO SEGURIDAD JURÍDICA

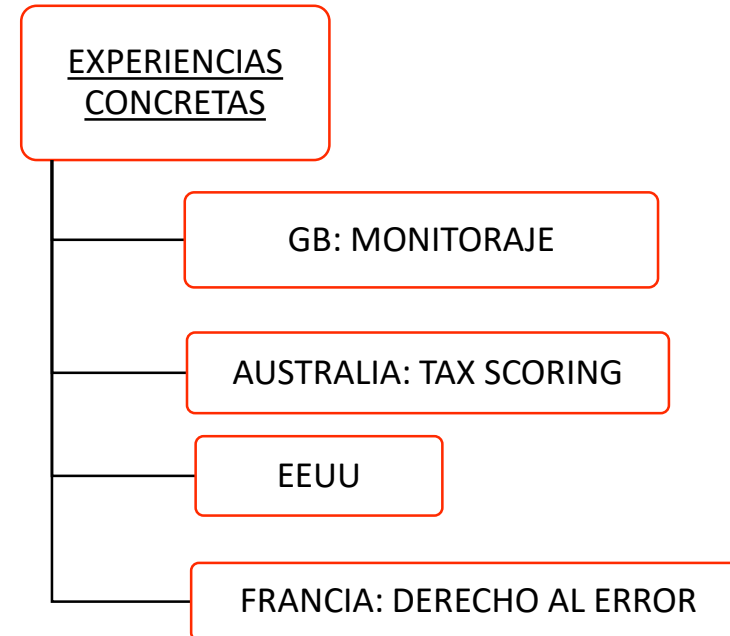
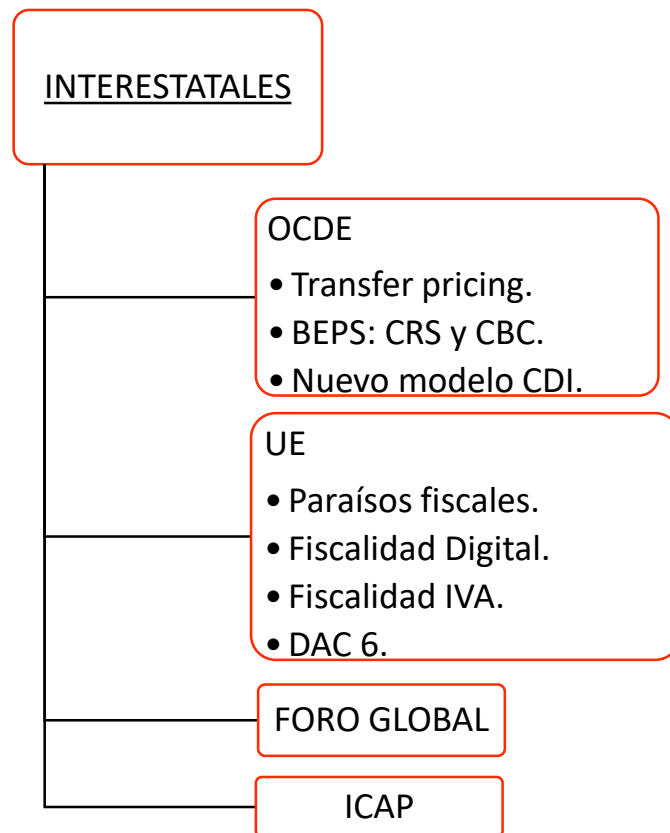
- ❖ SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA.
- ❖ ESTABILIDAD.
- ❖ COOPERACIÓN TERRITORIAL- CDI/ OCDE.
- ❖ ACUERDOS TRIBUTARIOS: TAX RULLINGS.
- ❖ DISCRIMINACIÓN CONTRIBUYENTES.
- ❖ BUENA ADMINISTRACIÓN.

TRANSPARENCIA Y AUTOREGULACIÓN

- ❖ BUENA GOBERNANZA CORPORATIVA. COMPLIANCE.
- ❖ AUTOCONTROL: COMPLIANCE.
- ❖ PREVENCIÓN ILEGALIDAD: COMPLIANCE.
- ❖ REVELACIÓN ESTRUCTURAS TRIBUTARIAS: DAC 6.



TENDENCIAS INTERNACIONALES



CASO ESPAÑOL: PARTICULARIDADES.

- ❖ Marco constitucional: artículos 9.3, 31 y 103 (CE).
- ❖ Bipolaridad en la dimensión de la actividad económica.
- ❖ Cultural: marco normativo y Hacienda Pública “jóvenes”.
- ❖ Estado descentralizado.
- ❖ Administración anquilosada.
- ❖ Complejidad jurídica.
- ❖ Continuos cambios en el marco jurídico- tributario.
- ❖ Marco propio del derecho sancionador tributario.

CASO ESPAÑOL: PARTICULARIDADES (II)

- ❖ Tejido económico:
 - ❖ 30 millones de contribuyentes.
 - ❖ 2,5 millones de empresas.

- ❖ Administración Tributaria:
 - ❖ 25.000 empleados AEAT.

- ❖ Fraude fiscal estimado:
 - ❖ 26.000 millones.

- ❖ Litigiosidad:
 - ❖ 250.000 Reclamaciones/ año vía administrativa.
 - ❖ +/- 40% estimación.

CASO ESPAÑOL: TENDENCIAS/ PRINCIPALES HITOS.

EXIGENCIA TRANSPARENCIA Y AUTOREGULACIÓN

PENAL

- ❖ Responsabilidad personas jurídicas.

CORPORATIVO

- ❖ Buena gobernanza.

TRIBUTARIO

- ❖ Transfer pricing.
- ❖ CBC y CRS.
- ❖ CBPT.
- ❖ Informes transparencia: foro grandes empresas.
- ❖ UNE.
- ❖ DAC 6: empresas/intermediarios fiscales.

MEDIDAS SEGURIDAD JURÍDICA Y CONFIANZA LEGÍTIMA

SEGURIDAD

JURÍDICA

- ❖ TEAC.
- ❖ Consultas DGT.
- ❖ Criterios conflicto apl. norma.
- ❖ Criterios interpretativos (art.12.3 LGT)
- ❖ Informes transparencia FGE.
- ❖ Preguntas CBPT.

COMPOSICIÓN

ACUERDOS

- ❖ APV/ APAs.
- ❖ Conflictos aplicación CDI.
- ❖ Actas con acuerdo.
- ❖ Transacción contencioso-administrativa.

CASO ESPAÑOL: INSTRUMENTOS PARA LA RELACIÓN COOPERATIVA.

❖ Organismos:

- ❖ Foro de grandes empresas.
- ❖ Foro de profesionales.

❖ Nuevas herramientas:

- ❖ Compliance Tributario: aprobación UNE 19602. Nueva medida de prevención (cumplimiento voluntario).
- ❖ DAC 6: nueva obligación de transparencia.

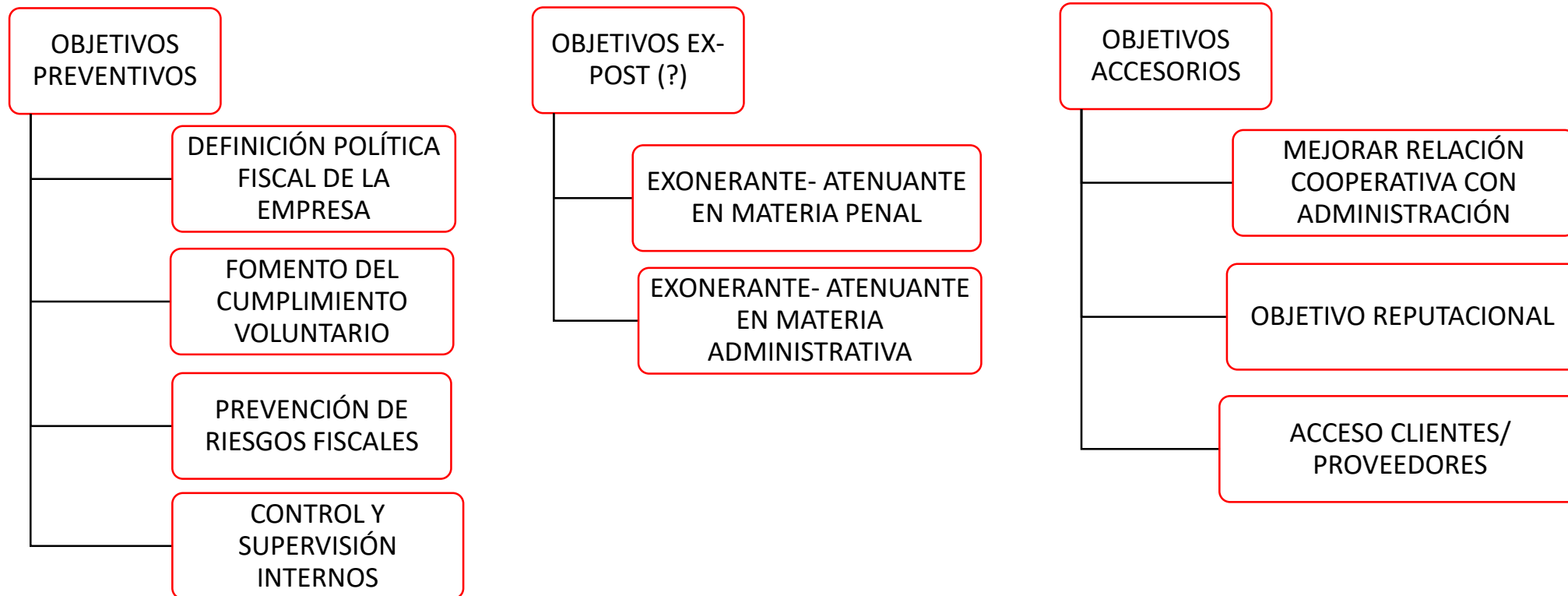
CASO ESPAÑOL: DEFICIENCIAS ACTUALES- TENDENCIA FUTURA (?)

- ❖ Reformas legislativas: simplificación y estabilidad.
- ❖ Acuerdos transaccionales: REA.
- ❖ Tax scoring: contribuyente certificado. Futuro próximo IVA (?).
- ❖ Disminución pendencia.
 - ❖ Consultas DGT y criterios.
 - ❖ Inspección y jurisdicción Tribunales.
- ❖ Limitación disparidad criterio: TEAR- TEAC / TSJ y AN- TS.
- ❖ Regularización voluntaria.
 - ❖ Recargos extemporaneidad.
 - ❖ Sanciones formales.
- ❖ Refuerzo de seguridad jurídica: prescripción.
- ❖ Limitación responsabilidad objetiva en materia sancionadora.
 - ❖ Necesaria negligencia grave.
 - ❖ “Derecho al error”. (ej.: Francia).
 - ❖ Compliance Tributario= Eximente/ atenuante.

BLOQUE 2:

INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE COMPLIANCE
TRIBUTARIO: NECESIDAD, UTILIDAD. RELACIÓN CON EL
COMPLIANCE PENAL.

OBJETIVOS DE UN SISTEMA DE COMPLIANCE TRIBUTARIO



NECESIDAD DE UN SISTEMA DE COMPLIANCE TRIBUTARIO

- ❖ Sociedades cotizadas: obligatorio. Artículo 529.ter. LSC.
- ❖ Resto sociedades: medida voluntaria pero recomendable.
- ❖ Futuro: pendiente
 - ❖ Tax scoring (?).
 - ❖ Obligado tributario certificado (?). Proyecto Directiva IVA.
 - ❖ Exonerante de responsabilidad (sanciones).
 - ❖ Requisito de regularización voluntaria (?).

PARTICULARIDADES DEL COMPLIANCE PENAL

- ❖ Evolución normativa:
 - ❖ Reforma 2010: responsabilidad penal personas jurídicas (*culpa in vigilando*).
 - ❖ Reforma 2015: sistema de compliance= exonerante/ atenuante.
 - ❖ Circular 2016 Fiscalía: requisitos sistema de compliance.
 - ❖ UNE 19601 2017: normalización/ sistematización.

- ❖ Ámbito de aplicación: delitos en general.

- ❖ Puntos de énfasis: en función de riesgo de comisión.

PARTICULARIDADES DEL COMPLIANCE TRIBUTARIO

- ❖ Evolución normativa:
 - ❖ Histórica: persona jurídica= obligado tributario.
 - ❖ Pendiente futuro: sistema de compliance= exonerante/ atenuante (?).
 - ❖ Misma estructura de requisitos que el compliance penal.
 - ❖ UNE 19602 2019: normalización/ sistematización.

- ❖ Ámbito de aplicación: delitos contra HP y responsabilidades administrativas.

- ❖ Puntos de énfasis: relaciones de trascendencia tributaria.
 - ❖ Sujeto pasivo principal: IS / IVA / IIEE / TTLL.
 - ❖ Derivación de responsabilidad.
 - ❖ Sujeto pasivo accesorio: retenciones.

COMPLIANCE TRIBUTARIO= EVITAR SANCIONES (?)

- ❖ Inexistencia norma positiva.

- ❖ Derecho sancionador tributario.
 - ❖ Responsabilidad objetiva: inobservancia/ falta de diligencia.
 - ❖ Limitaciones jurisprudenciales. TS/ TC: principios de Derecho Penal.

- ❖ Sistema de Compliance Tributario= Posible justificación de:
 - ❖ Aplicación de interpretación razonable y razonada de norma.
 - ❖ Actitud diligente de la empresa.

BLOQUE 3:
ESTRUCTURA Y ESQUEMAS DE IMPLANTACIÓN DE UN
SISTEMA DE COMPLIANCE TRIBUTARIO.

ESTRUCTURA Y ESQUEMAS DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMPLIANCE TRIBUTARIO

❖ ¿QUÉ ES UNA UNE?

Siglo XX



- Unificar procesos
- Normas Técnicas
- Lenguaje común
- Cumplimiento Voluntario

UNE
Normalización Española

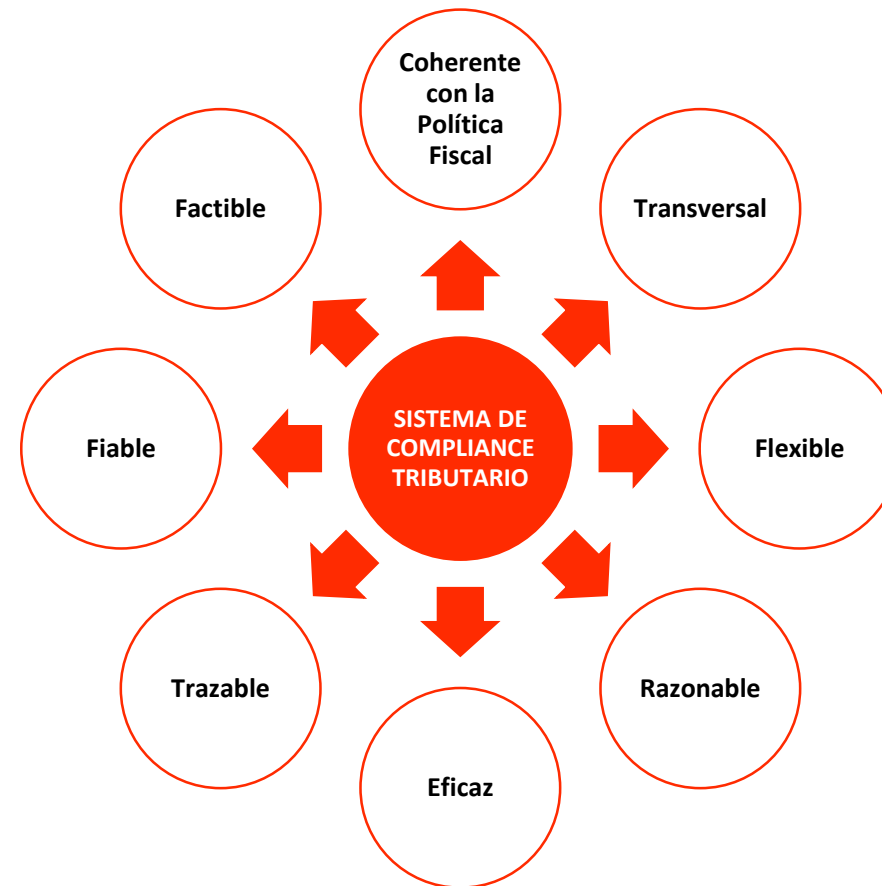
❖ UNE 19602

¿AEAT + TRIBUNALES?

- Gestionar y prevenir riesgos tributarios:
 - Punto de vista Interno
 - Punto de vista externo

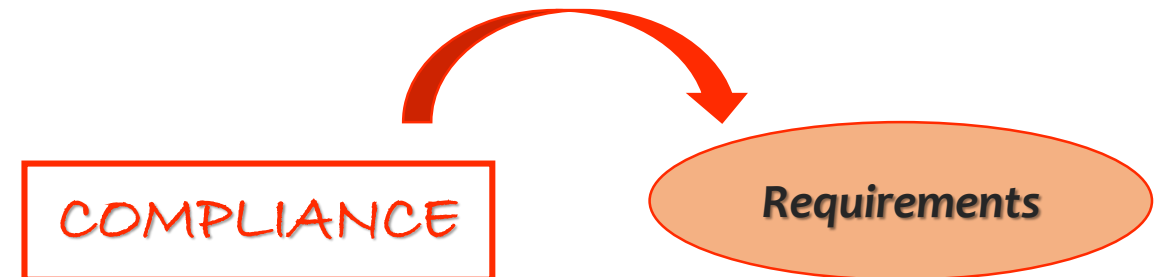


CARACTERES DE UN MANUAL DE COMPLIANCE TRIBUTARIO



ESTRUCTURA FORMAL DE LA UNE 19602

- I. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN
- II. TERMINOS Y DEFINICIONES
- III. CONTEXTO DE LA ORGANIZACION
- IV. LIDERAZGO
- V. PLANIFICACION
- VI. ELEMENTOS DE APOYO
- VII. COMUNICACIÓN
- VIII. INFORMACIÓN DOCUMENTADA
- IX. OPERACIONES
- X. EVALUACION DEL DESEMPEÑO
- XI. MEJORA



APLICACIÓN FUNCIONAL DEL MODELO DE COMPLIANCE TRIBUTARIO

❖ POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO (ESPÍRITU CBPT)

- a) Exige el cumplimiento de la legislación tributaria aplicable a la organización.
- b) Debe ser congruente con los fines de la organización.
- c) Prohibir la comisión dolosa de infracciones tributarias y minimizar su comisión culpable o negligente.
- d) Minimizar la exposición de la organización a los riesgos tributarios de forma eficiente o proporcionada.
- e) Proporcionar un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de cumplimiento tributario.
- f) Establecer el canal de denuncias y garantizar que el informante no sufra represalias.
- g) Incluir un compromiso con la mejora continua del sistema de gestión.
- h) Explicitar la autoridad e independencia del responsable de buenas prácticas tributarias.
- i) Exponer las consecuencias del incumplimiento de los requisitos de la política de cumplimiento.

❖ MAPA DE RIESGOS

- Riesgo Bajo
- Riesgo Medio
- Riesgo Alto

REVISIÓN SI:

- Existen cambios significativos en la estructura o actividades de la organización.
- Existen cambios en los requisitos de cumplimiento tributario.
- Existen incumplimientos.
- Existen modificaciones relevantes en la normativa aplicable, la jurisprudencia o los criterios interpretativos.



Riesgo de Interpretación

Riesgo de Procedimiento



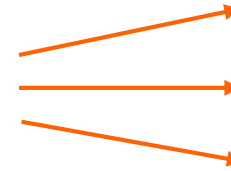
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

❖ PLANIFICACIÓN Y CONTROL

- ✓ Procedimientos Tributarios
- ✓ Obligaciones Tributarias

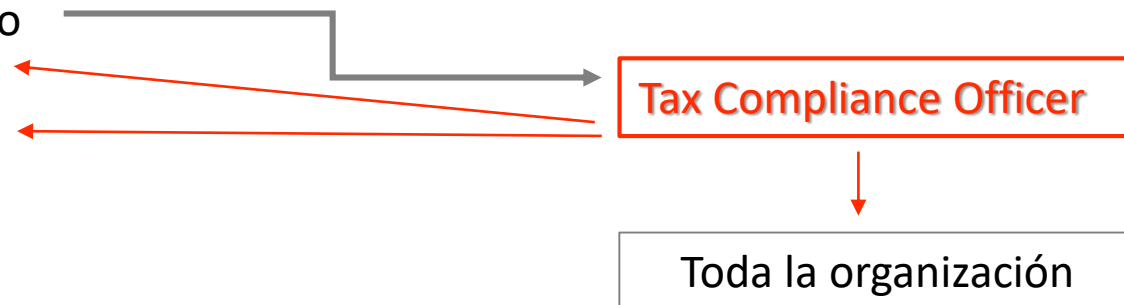


PAUTAS DE ACTUACIÓN



❖ ORGANOS RESPONSABLES Y ROLES: EL TAX COMPLIANCE OFFICER (TCO)

- Órgano de Gobierno
- Alta Dirección



-
- ❑ Órgano de gobierno: demostrará su compromiso con el sistema de gestión y tal fin:
 - a) *Establecerá y defenderá* como uno de los valores de la organización la cultura de cumplimiento.
 - b) *Nombrará* al responsable de buenas prácticas tributarias o *Tax Compliance Officer*.
 - c) *Adopta, implementa, mantiene y mejora* continuamente el sistema de gestión para prevenir y detectar riesgos tributarios.
 - d) *Aprueba* la política de cumplimiento.
 - e) *Evalúa* periódicamente la eficacia del sistema.

 - ❑ Alta Dirección: para demostrar su compromiso con el sistema de gestión, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas deberán:
 - a) *Garantizar* que el sistema se implementa de forma adecuada, que las exigencias del sistema se integran en los procesos operativos de la organización, y que se disponen de los recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del sistema.
 - b) *Cumple y hace cumplir* la política de cumplimiento.
 - c) *Comunica internamente* la importancia del cumplimiento.
 - d) *Dirige y apoya* a los miembros de la organización para que, según su rol, logren la observancia de los requisitos del sistema.
 - e) *Promueve la mejora continua* en la prevención de riesgos tributarios en sus áreas de responsabilidad.
 - f) *Garantiza que ningún miembro de la organización es objeto de represalias* por comunicar incumplimientos a través del canal de denuncias.

- ❑ **Tax Compliance Officer:** es el responsable de buenas prácticas de la organización, y dependiendo de su tamaño y estructura podrá ser:
- El administrador único.
 - Un asesor interno específicamente nombrado para este cargo, o que ocupe otro cargo (por ejemplo, controller de alto nivel) pero nunca el propio responsable de fiscalidad de la compañía.
 - Un asesor externo (solo recomendable para organizaciones de tamaño muy reducido).

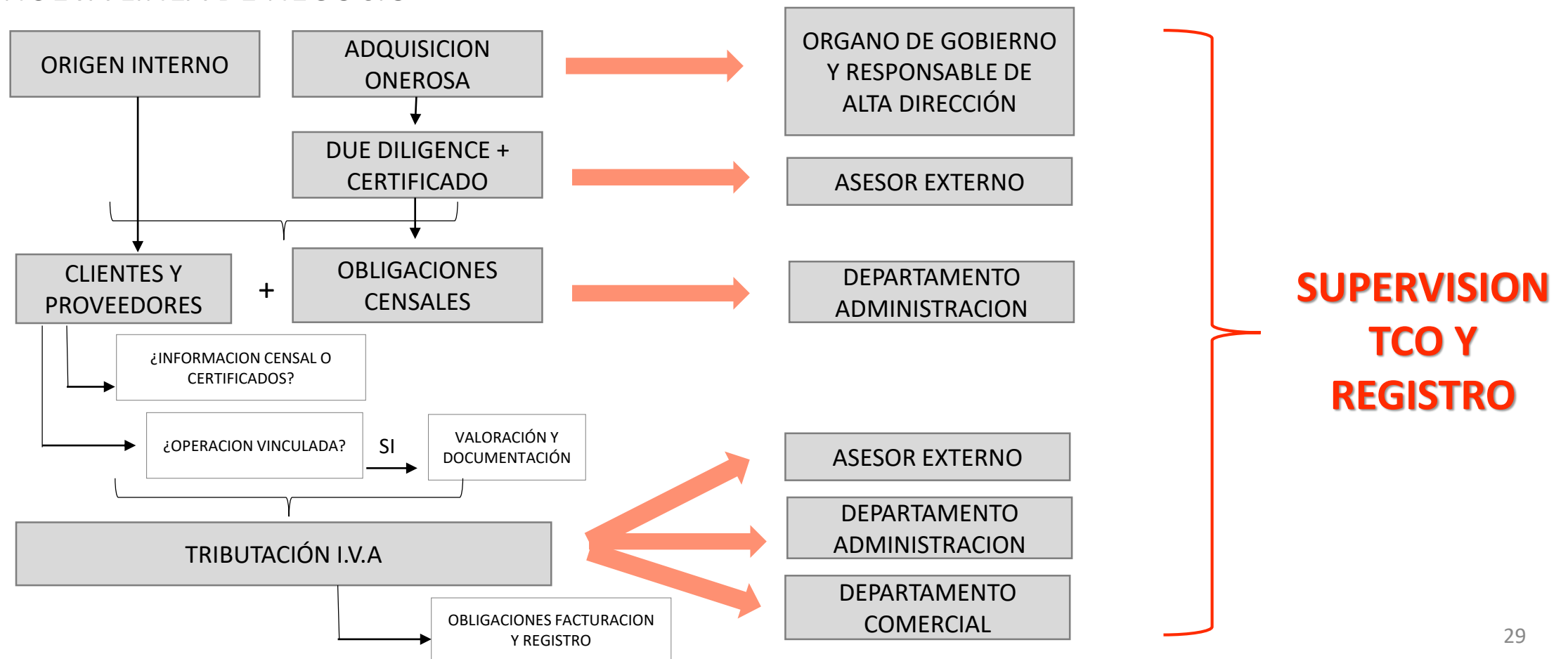
Las **funciones** del TCO serán:

- Impulsar y supervisar* de manera continua la implementación y eficacia del sistema de cumplimiento tributario en todos los ámbitos de la organización.
- Proporcionar apoyo formativo* continuo.
- Promover la inclusión de responsabilidades* de cumplimiento en las descripciones de sus puestos de trabajo.
- Poner en marcha un sistema de información y documentación* del sistema de cumplimiento.
- Adoptar e implementar procesos* para gestionar la información que provenga del *canal de denuncias*.
- Establecer indicadores de desempeño* de cumplimiento.
- Analizar si proceden acciones correctivas* por desviaciones en el cumplimiento.
- Identificar y gestionar los riesgos tributarios*.
- Proporcionar* a los empleados *recursos* para el cumplimiento.
- Informar al órgano de gobierno y a la alta dirección* sobre los resultados de su análisis.



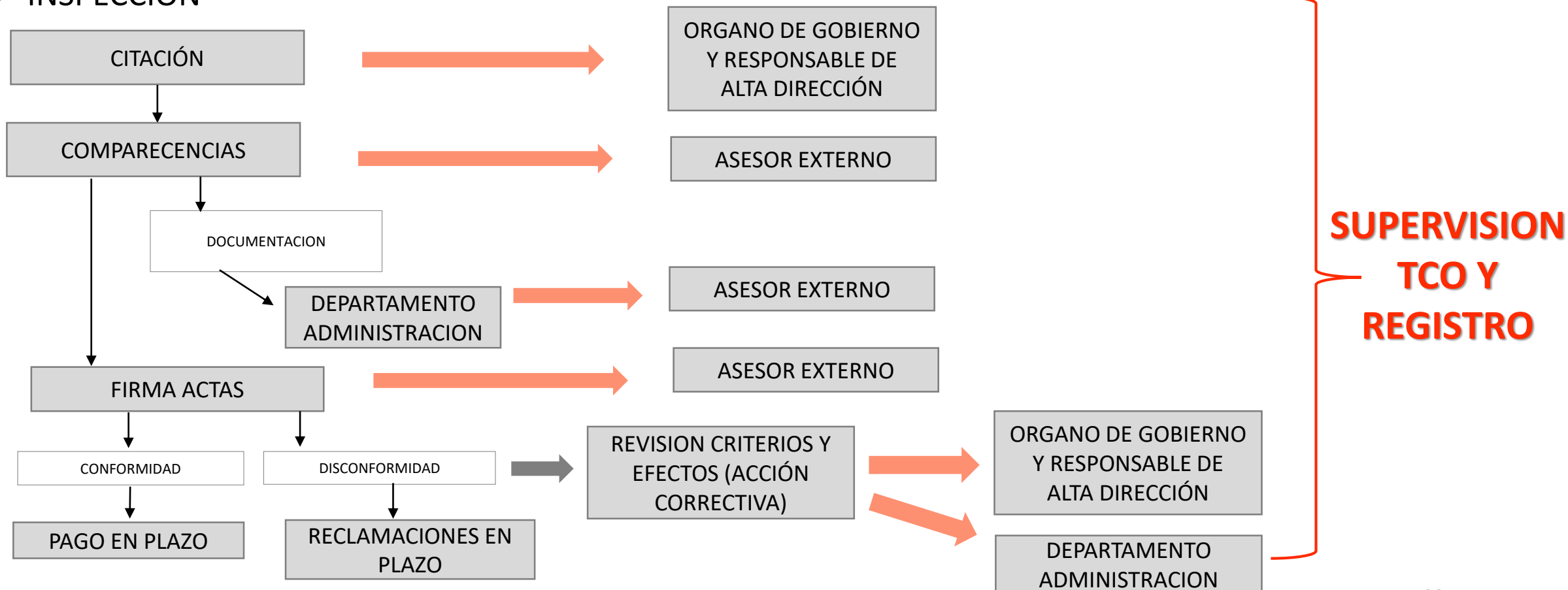
EJEMPLOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA DE UN MODELO DE COMPLIANCE

❖ NUEVA LINEA DE NEGOCIO



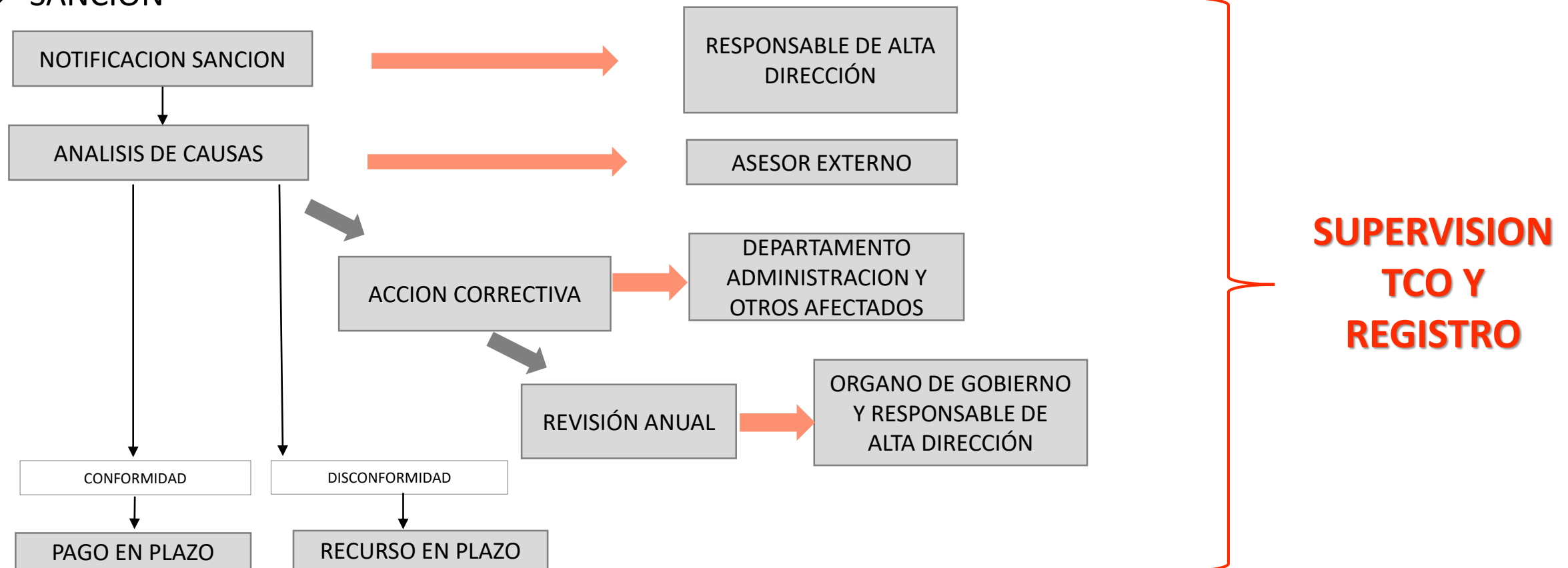
EJEMPLOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA DE UN MODELO DE COMPLIANCE

❖ INSPECCIÓN



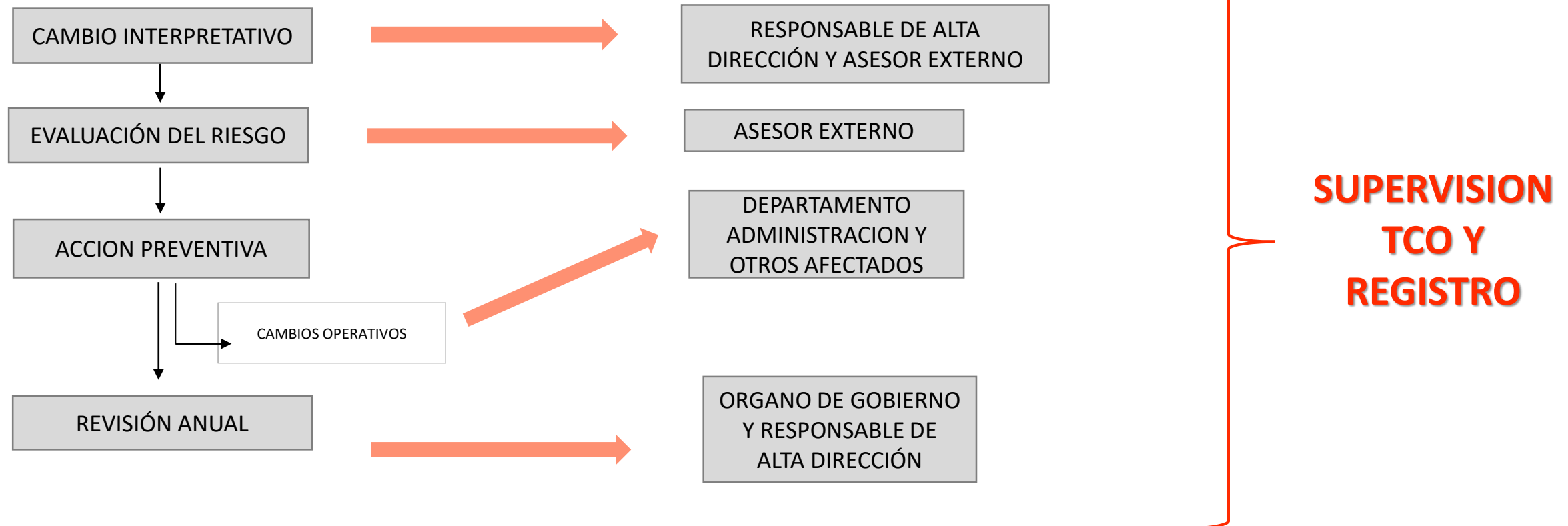
EJEMPLOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA DE UN MODELO DE COMPLIANCE

❖ SANCIÓN



EJEMPLOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA DE UN MODELO DE COMPLIANCE

❖ CAMBIO INTERPRETATIVO



BLOQUE 4:

FUTURA IMPLANTACIÓN DE LA DAC 6. ANÁLISIS DE SU
INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE OPERACIONES
CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA.

DIRECTIVA (UE) 2018/822 DEL CONSEJO (DAC 6)

ÍNDICE:

- ❖ OBJETIVOS.
- ❖ ASPECTOS TEMPORALES.
- ❖ SUJETOS OBLIGADOS A LA COMUNICACIÓN.
- ❖ DEVENGO Y PLAZOS.
- ❖ MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS COMUNICABLES: SEÑAS DISTINTIVAS.
- ❖ IMPUESTOS IMPLICADOS.
- ❖ CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN.
- ❖ ASPECTOS PENDIENTES DE DEFINICIÓN.

❖ OBJETIVOS

Imponer a los intermediarios fiscales y, en algunos casos, al contribuyente-el deber de notificar- a la AT, determinados **esquemas de planificación tributaria transfronterizos** que presentan ciertas señas distintivas (planificación tributaria agresiva).

Canalización de la información obtenida por cada AT de los EEMM para su transmisión al resto de los países de la UE. Intercambio automático de información.

PLANIFICAR ACTUACIONES
INSPECTORAS HACIA ESTRUCTURAS
DE TRIBUTACION AGRESIVA

AJUSTAR RÁPIDAMENTE LA
NORMATIVA PARA EVITAR EL USO DE
LAGUNAS O DEFECTOS DE LA MISMA

EFFECTO DISUASORIO
(CONTRIBUYENTES E
INTERMEDIARIOS FISCALES)

❖ ASPECTOS TEMPORALES



1/7/2020: Fecha de aplicación efectiva de las disposiciones de trasposición.

31/8/2020: Presentación de la 1ª declaración. Plazo gral 30 días

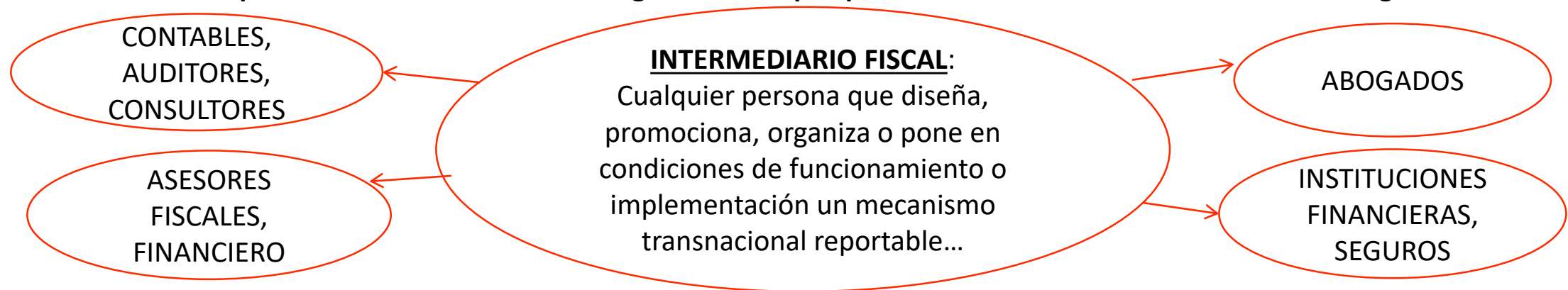
31/10/2020: 1er Intercambio automático de información entre las AT de los EEMM. El plazo de 1 mes a partir del final del 1º trimestre en que se haya presentado la información.

❖ SUJETOS OBLIGADOS A LA COMUNICACIÓN:


❖ OBLIGACION PRIMARIA: INTERMEDIARIO FISCAL (asesoramiento total o parcial del mecanismo)

❖ OBLIGACION SECUNDARIA: CONTRIBUYENTE (contribuyente relevante), cuando:

1. **PRIMER LUGAR:** si el intermediario goza de una prerrogativa de **secreto profesional**, lo que le obliga a notificarlo a **cualquier otro intermediario (intermediario notificado) o, si no lo hay, al contribuyente (contribuyente relevante).**
2. **SEGUNDO LUGAR:** cuando no pueda afirmarse que existe intermediario fiscal, normalmente por ser un **esquema diseñado dentro de la organización o porque el intermediario carezca de nexo con algún EEMM.**



❖ DEVENGO Y PLAZOS:


 **SI Intermediario fiscal:** Comunicación en el plazo de 30 días desde el día siguiente en que:

- REGLA GENERAL: suceda antes (asesoramiento total) de las tres situaciones:
 - SE PONE A DISPOSICION DEL CONTRIBUYENTE EL MECANISMO TRANSFRONTERIZO
 - ES EJECUTABLE EL MECANISMO TRANSFRONTERIZO
 - SE HA REALIZADO LA 1º FASE DE EJECUCIÓN DEL MECANISMO TRANSFRONTERIZO

 ASESORAMIENTO TOTAL

- REGLA ESPECIAL: se facilite el asesoramiento, preste la ayuda o asistencia (Presunción de conocimiento)

 ASESORAMIENTO PARCIAL

 **SI Contribuyente relevante:** Comunicación en el plazo de 30 días desde el día siguiente en que:

- SE HAYA PUESTO A SU DISPOSICION EL MECANISMO TRANSFRONTERIZO
- SE DISPONE A EJECUTAR EL MECANISMO TRANSFRONTERIZO
- HAYA EJECUTADO EL PRIMER PASO DEL MECANISMO TRANSFRONTERIZO

ORDEN DE PRELACIÓN

1º CONTRIBUYENTE QUE ACORDÓ EL MECANISMO

2º EN SU DEFECTO, EL CONTRIBUYENTE QUE GESTIONE SU IMPLANTACIÓN

❖ MECANISMO TRANSFRONTERIZOS COMUNICABLES: SEÑAS DISTINTIVAS:



□ TIPOS DE SEÑAS DISTINTIVAS: MECANISMO TRANSFRONTERIZO AGRESIVO

A) SEÑAS GENÉRICAS (3)

B) SEÑAS ESPECÍFICAS GENERALES (3)

C) SEÑAS ESPECÍFICAS VINCULADAS A OPERACIONES TRANSFRONTERIZAS (1)

TEST BENEFICIO PPAL: VENTAJA FISCAL

C) SEÑAS ESPECIFICAS VINCULADAS A OPERACIONES TRANSFRONTERIZAS (4)

D) SEÑAS ESPECIFICAS RELATIVAS AL IAI (2)

E) SEÑAS ESPECIALES RELATIVAS A PRECIOS TRANSFERENCIA (3)

INTERCAMBIO AUTOMATICO INFORMACIÓN (AIA)

GRUPO 1 : EXIGE REALIZAR EL TEST DE BENEFICIO PRINCIPAL= VENTAJA FISCAL

A) SEÑAS GENÉRICAS (3)

- CONFIDENCIALIDAD
- RETRIBUCIÓN CONTINGENTE
- PRODUCTOS TRIBUTARIOS NORMALIZADOS

B) SEÑAS ESPECIFICAS GENERALES (3)

- ESTRUCTURAS DE PÉRDIDAS
- ESTRUCTURAS DE TRANSFORMACION DE RENTAS
- OPERACIONES CIRCULARES

C) SEÑAS ESPECIFICAS OP.TRANSFRONT (1)

- ASIMETRÍA DE GRAVAMEN



¿TODO MECANISMO TRANSFRONTERIZO SUSCEPTIBLE DE COMUNICACIÓN ES FRAUDOLENTO?

GRUPO 2: INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACION (IAI)

C) SEÑAS ESPECIFICAS OP.TRANSFRONT (4)

- ESQUEMAS CON ASIMETRÍA DE GRAVAMEN (NO RESIDENCIA FISCAL EEMM)
- MÚLTIPLES AMORTIZACIONES
- MÚLTIPLES DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN
- DIFERENCIAS DE VALORACION ENTRE JURISDICCIONES

D) SEÑAS ESPECIFICAS IAI (2)

- ELUSION IAI SOBRE CUENTAS FINANCIERAS
- CADENA DE TITULARIDAD JURIDICA O REAL NO TRANSPARENTE

E) SEÑAS ESPECIFICAS PRECIOS TRANSF (3)

- UTILIZACIÓN DE UN PUERTO SEGURO UNILATERAL
- TRANSMISION DE INTANGIBLES DIFICILES DE VALORAR ENTRE ORG.ASOCIADAS
- TRANSFERENCIA FRONTERIZA DE FUNCIONES, RIESGOS O ACTIVOS



¿TODO MECANISMO TRANSFRONTERIZO SUSCEPTIBLE DE COMUNICACIÓN ES FRAUDOLENTO?

❖ IMPUESTOS IMPLICADOS EN LOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS:

IS

ISD

IRPF

TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PERCIBIDOS POR EEMM O SUS SUBDIVISIONES TERRITORIALES O ADMINISTRATIVAS, INCLUIDAS LAS LOCALES.

EXCLUSIÓN: IVA, IIEE, ARANCELES (AL ESTAR RECOGIDAS EN OTRAS NORMATIVAS DE LA UE RELATIVAS A LA COOPERACION ADMINISTRATIVA ENTRE EEMM)

❖ CONTENIDO DE LA DECLARACION:

- IDENTIFICACION DE LOS INTERMEDIARIOS Y CONTRIBUYENTES
- INFORMACION PORMENORIZADA SOBRE LAS SEÑAS DISTINTIVAS
- RESUMEN DEL CONTENIDO DEL MECANISMO
- FECHA EN LA QUE SE HA REALIZADO O SE VA A RELIZAR EL PRIMER PASO DE IMPLEMENTACIÓN
- INFORMACION PORMENORIZADA DE LAS DISPOSICIONES NACIONALES QUE CONSTITUYEN LA BASE DEL MECANISMO
- VALOR DEL MECANISMO
- DETERMINACION DEL EEMM DEL CONTRIBUYENTE AFECTADO Y LOS EEMM CON PROBABILIDAD DE VERSE AFECTADOS
- DETERMINACION DE CUALQUIER OTRA PERSONA DE UN EEMM QUE PUDIERA VERSE AFECTADA



¿EL SILENCIO NEGATIVO DEL EEMM EN LA RECEPCION DE LA COMUNICACIÓN CONVALIDA EL MTA?

❖ ASPECTOS PENDIENTES DE DEFINICIÓN

- ❖ Transposición pendiente a ordenamiento interno español
 - ❖ Alcance del secreto profesional
 - ❖ Ampliación a operaciones internas.
 - ❖ Infracciones y sanciones. Exigencia Directiva: Régimen eficaz, proporcionado y disuasorio.
Ejemplo sanciones Polonia: hasta 4,7 millones de €.

Muchas gracias por su atención